

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO.

**ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE Y LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

En Ciudad del Este, capital del Alto Paraná República del Paraguay, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil catorce, el Hospital Regional de Ciudad del Este, representado por el **Director General sede Regional Doctor Aristides Cañete**, la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este por la **Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana**, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO** entre ambas instituciones, que tendrá vigencia de 10 (diez) años, renovable de mutuo acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** El Hospital Regional Ciudad del Este pone a disposición de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este el Hospital Regional como Hospital Escuela, y sus demás Centros y Puestos de Salud e instalaciones como práctica, pasantías así como sus recursos para investigación.
- SEGUNDO:** La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, se compromete a colaborar con las actividades educativas y asistencias del Hospital Regional de Ciudad del Este, presentando atención profesional gratuita a pacientes carenciados sin costo para el Estado y compartiendo seminarios y talleres especializados ofrecidos por catedráticos e investigadores nacionales e internacionales de renombre, así como sus recursos para investigación.
- TERCERO:** La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este pone a disposición sus relaciones con otras instituciones, para buscar recursos externos y ejecutar conjuntamente programas de alta tecnología que sirvan en múltiples formas al desarrollo de las actividades y servicios del Hospital Regional de Ciudad del Este.

Dr. Aristides Cañete R.D.
Director Hosp. Reg. C.D.E.
R.P. 7586



CUARTO: Ambas instituciones acuerdan nombrar una Comisión de Enlace, compuesta por 2(dos) representantes de cada una de ellas, con el objeto de planificar y ejecutar los puntos del presente Convenio.

En Conformidad de todo lo cual firman dos ejemplares de este Convenio de un solo tenor y a un mismo efecto, uno para cada una de las partes.



DR. ARISTIDES CAÑETE
Director Gral. Sede Regional
Hospital Regional CDE



LIC. BLANCA TOTIL DE MORENO
Decana
Facultad de Filosofía _ UNE